

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 9 DEL AÑO 2016.

No.28

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO DÉCIMA CUARTA SECCIÓN

SUMARIO

LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1985.- MEDIANTE EL CUAL ABRE EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.....**PÁG. 2**

DECRETO NÚM. 1986.- MEDIANTE EL CUAL SE ELIJE AL DIPUTADO PALEMÓN GREGORIO BAUTISTA COMO VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA Y AL DIPUTADO MANUEL PÉREZ MORALES, COMO CUARTO SECRETARIO "B" DE LA MESA DIRECTIVA QUIENES FUNGIRÁN DURANTE EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL.....**PÁG. 2**



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1985

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, abre hoy, uno de julio de dos mil dieciséis, el segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de su ejercicio constitucional.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 1 de julio de 2016

Handwritten signature of Dip. Amando Benemetrío Bohórquez Reyes

DIP. AMANDO BENEMETRÍO BOHÓRQUEZ REYES SECRETARIO

Handwritten signature of Dip. Santiago García Sandoval

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL SECRETARIO

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 04 de julio del 2016. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Handwritten signature of Lic. Gabino Cue Monteagudo

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 04 de julio del 2016. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO

A. C. ...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1985.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; abre el uno de julio de dos mil dieciséis, el segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de su ejercicio constitucional



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 1986

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, elige al Diputado Palemón Gregorio Bautista como Vicepresidente de la Mesa Directiva y al Diputado Manuel Pérez Morales, como Cuarto Secretario "B" de la Mesa Directiva quienes fungirán durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año del Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese a los poderes del Estado y de la Federación

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.